

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-C/MPP

Puno, 24 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 23 de enero 2024, SOBRE LA PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RESPECTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP), DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. SANTA ROSA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2590351;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

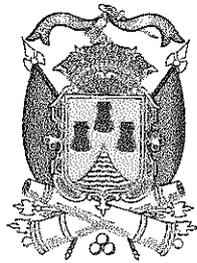
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe N° 829-2024-MPP/GIM/SGED de fecha 23 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Puno, tiene en su banco de inversiones el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria en la I.E. Santa Rosa distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno", con CUI N° 2590351, en estado VIABLE, por lo que recomienda la suscripción de un convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), para financiar la elaboración de expediente técnico, evaluación, aprobación, ejecución física, supervisión y liquidación de dicha obra, adjuntando para dicho fin una propuesta de Convenio;





## Concejo Provincial de Puno

Que, a través del Informe N° 706-2024-MDP/GIM de fecha 15 de octubre de 2024 el Gerente de Ingeniería Municipal - MPP Ing. Juan Carlos Monzón López, concluye con una opinión favorable para la suscripción de convenio para financiar la ejecución física de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria I.E. Santa Rosa distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno", con CUI N° 2590351;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 257-2024/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *ES VIABLE, que la presente propuesta de convenio denominada: Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, respecto al Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Santa Rosa Distrito de Puno de la Provincia de Puno del Departamento de Puno", con CUI N° 2590351, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Programa Nacional de infraestructura Educativa-PRONIED;*

Que, mediante el Dictamen N° 01-2025-COALR de fecha 21 de enero de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: *Es VIABLE, que la presente propuesta de convenio denominada: Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, respecto al Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Santa Rosa Distrito de Puno de la Provincia de Puno del Departamento de Puno", con CUI N° 2590351, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Programa Nacional de infraestructura Educativa-PRONIED;*

Que, en Sesión Ordinaria del 23 de enero de 2025, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar LA PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED), RESPECTO AL PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. SANTA ROSA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2590351;

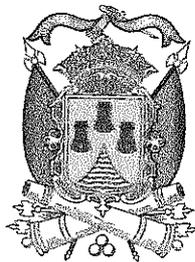
Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED), RESPECTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP), DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. SANTA ROSA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"** con CUI N° 2590351, con la finalidad de financiar la elaboración del expediente técnico, evaluación, aprobación, ejecución física, supervisión y liquidación de dicha obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las instancias administrativas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.





# Concejo Provincial de Puno

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerente de Ingeniería Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y COMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque

ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

